

1. AREA SOLICITANTE

Nombre:	Diana Patricia Bolaños Ordoñez	Cargo:	Gestor. División Administrativa y Financiera
Dependencia:	División Administrativa y Financiera		
Proceso:	Gestión de recursos / Recursos físicos		

2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto																																				
Alcance del objetode contrato:	ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL El contratista se obliga a ejecutar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. Las intervenciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, utilizando mano de obra calificada, herramientas especializadas y garantizando el suministro exclusivo de componentes originales. El alcance comprende las siguientes actividades y condiciones específicas: Relación de la Flota Vehicular (Línea Base y modificaciones) Para el inicio del contrato, las actividades se proyectan sobre las camionetas que integran la flota actual de la seccional, las cuales representan la línea base del proceso: <table><tr><th>No.</th><th>Placa</th><th>Marca / Línea</th><th>Modelo</th><th>Color</th><th>Motor</th><th>Chasis / VIN</th><th>Cilindraje / Carrocería</th><th>Estado</th></tr><tr><td>1</td><td>OJX335</td><td>Volkswagen Amarok Andina</td><td>2015</td><td>Café Toffee Metalizado</td><td>CNF042543</td><td>WV1ZZZ2HZFA013848</td><td>1.968 cc / Doble Cabina</td><td>Operativo</td></tr><tr><td>2</td><td>OJX337</td><td>Volkswagen Amarok Andina</td><td>2015</td><td>Beige Arena Metalizado</td><td>CNF042687</td><td>WV1ZZZ2HZFA013429</td><td>1.968 cc / Doble Cabina</td><td>Operativo</td></tr><tr><td>3</td><td>OJX706</td><td>Volkswagen Amarok Andina</td><td>2015</td><td>Verde Ontario</td><td>CNF042640</td><td>WV1ZZZ2HZFA013457</td><td>1.968 cc / Doble Cabina</td><td>Operativo</td></tr></table> La tabla anterior representa el inventario inicial a la fecha de inicio del presente proceso. No obstante, la flota podrá variar durante la vigencia del contrato debido a traslados o nuevas asignaciones dispuestas por la entidad. El contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento en las mismas condiciones a los vehículos que sean informados por el	No.	Placa	Marca / Línea	Modelo	Color	Motor	Chasis / VIN	Cilindraje / Carrocería	Estado	1	OJX335	Volkswagen Amarok Andina	2015	Café Toffee Metalizado	CNF042543	WV1ZZZ2HZFA013848	1.968 cc / Doble Cabina	Operativo	2	OJX337	Volkswagen Amarok Andina	2015	Beige Arena Metalizado	CNF042687	WV1ZZZ2HZFA013429	1.968 cc / Doble Cabina	Operativo	3	OJX706	Volkswagen Amarok Andina	2015	Verde Ontario	CNF042640	WV1ZZZ2HZFA013457	1.968 cc / Doble Cabina	Operativo
No.	Placa	Marca / Línea	Modelo	Color	Motor	Chasis / VIN	Cilindraje / Carrocería	Estado																													
1	OJX335	Volkswagen Amarok Andina	2015	Café Toffee Metalizado	CNF042543	WV1ZZZ2HZFA013848	1.968 cc / Doble Cabina	Operativo																													
2	OJX337	Volkswagen Amarok Andina	2015	Beige Arena Metalizado	CNF042687	WV1ZZZ2HZFA013429	1.968 cc / Doble Cabina	Operativo																													
3	OJX706	Volkswagen Amarok Andina	2015	Verde Ontario	CNF042640	WV1ZZZ2HZFA013457	1.968 cc / Doble Cabina	Operativo																													

	supervisor del contrato y que hagan parte de aquellos asignados a la Dirección Seccional Pasto. Mantenimiento mecánico y suministro de repuestos Revisiones Preventivas: Ejecución de los planes de servicio periódico según el kilometraje de las unidades, incluyendo el cambio de fluidos (aceite de motor, transmisión, refrigerante), sustitución de filtros (aire, aceite, combustible) y calibración general de sistemas. Reparaciones Correctivas: Diagnóstico, reparación o sustitución de sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, de suspensión, frenos y dirección que presenten fallas imprevistas durante la ejecución contractual. Garantía de originalidad: Suministro obligatorio de repuestos, insumos y accesorios nuevos y originales de la marca del vehículo, quedando prohibido el uso de piezas de segundo uso, remanufacturadas o genéricas. Servicios complementarios Lavado e higienización integral: Servicio de aseo técnico (carrocería, chasis, motor y cojinería) asociado a las rutinas de mantenimiento preventivo o cuando las necesidades del servicio en la ciudad de Pasto lo exijan. Gestión de revisión técnico-mecánica (RTM): Traslado, trámite técnico y obtención del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitado de conformidad con la normativa vigente y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. Seguridad pasiva y registro audiovisual: Suministro e instalación de películas de control solar que cumplan estrictamente los límites de opacidad de la norma de tránsito colombiana, junto con el montaje técnico de dispositivos de grabación continua (cámaras frontales y traseras) para el control en ruta y soporte probatorio ante siniestros viales. Mecanismo de operación Los servicios se ejecutarán en la ciudad de Pasto mediante el sistema de órdenes de trabajo previas, suscritas por el supervisor designado por la DIAN, y se facturarán de acuerdo con la lista de precios unitarios fijos pactada. La prestación de los soportes técnicos y el suministro de repuestos se realizarán de manera sucesiva a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/CTE, lo que ocurra primero.
Línea PAA:	543 Vigencia 2026
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía

Clasificación códigos UNSPSC:	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos				
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	78181500	78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.				
Lugar de ejecución:	Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño , en las instalaciones o talleres dispuestos por el contratista para la prestación de los servicios de mantenimiento automotor, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y previa autorización de la supervisión del contrato. Cuando las condiciones de la actividad de mantenimiento así lo requieran, los servicios podrán prestarse en el lugar donde se encuentren los vehículos objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto y las condiciones previamente autorizadas por la Entidad.				
Valor estimado:	\$20.000.000 VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE				
Forma de pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas o servicios periódicos, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (<i>Plan Anual Mensualizado de Caja</i>) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago. a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas aplicables. Como soporte de dicha certificación, el contratista deberá adjuntar copia de la(s) planilla(s) PILA pagada(s) correspondiente(s) al período objeto de cobro, con el fin de que la Entidad verifique el cumplimiento de estas obligaciones antes de autorizar el pago. c) Certificación de				

	cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista (Certificación de bienes y servicios FT-ADF-2337). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13) El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso. El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista con los documentos exigidos para el pago. Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad. NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.
CDP	1326 del 17 de julio de 2026 Valor \$20.000.000,00 A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación
Requiere vigencias futuras:	No

Justificación de la solicitud:	A continuación se desagrega la justificación de la solicitud y la necesidad de la contratación. <i>Por qué se requiere la contratación:</i> La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto cuenta con una flota de vehículos, específicamente camionetas Volkswagen Amarok, que sufren un desgaste natural y continuo debido al cumplimiento de sus funciones misionales en la región de Nariño. Al no disponer la entidad de talleres propios, mecánicos de planta ni herramientas especializadas para atender la tecnología de estos motores diésel, resulta indispensable contratar externamente un servicio especializado a todo costo que garantice el correcto funcionamiento de los automotores. <i>Necesidad pretende satisfacer:</i> Se busca asegurar la disponibilidad permanente, la seguridad vial y el óptimo estado mecánico y de conservación de los vehículos oficiales. Esto abarca desde el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales, hasta los servicios logísticos complementarios de lavado técnico y el trámite obligatorio de la Revisión Técnico-mecánica. Adicionalmente, se requiere incorporar componentes de seguridad pasiva y control perimetral orientados a salvaguardar la reserva visual de la carga transportada y garantizar un registro objetivo de novedades durante los desplazamientos institucionales. <i>Consecuencia si el contrato no se suscribe:</i> La no contratación provocaría la parálisis progresiva de la flota por fallas mecánicas no atendidas, dejando a la seccional sin movilidad para sus operativos y generando un riesgo de detrimento patrimonial. Asimismo, la entidad se expondría a sanciones legales por transitar sin el Certificado de Diagnóstico Automotor (CDA) vigente y, críticamente, se vulneraría la integridad de los funcionarios y la seguridad de las mercancías al carecer de mecanismos de protección pasiva, discreción en ruta y sistemas de monitoreo técnico en trayectos de orden público complejo. <i>La contratación corresponde a un proyecto de inversión:</i> No. Esta contratación no corresponde a un proyecto de inversión. Los recursos asignados provienen exclusivamente de gastos de funcionamiento, destinados a la conservación, mantenimiento y protección de los bienes muebles ya existentes en el inventario de la entidad. <i>Objetivo táctico o estratégico que se pretende cumplir con la contratación:</i>
---------------------------------------	--

El objetivo táctico es mantener la capacidad de reacción operativa de la seccional, garantizando que los vehículos estén listos para cualquier despliegue inmediato. A nivel estratégico, la contratación apunta al cuidado responsable de los recursos públicos y a la mitigación del riesgo en territorio, alineándose con las políticas de eficiencia administrativa, reserva operativa y seguridad institucional de la DIAN.

Cumplimiento normativo de la contratación:

El proceso se fundamenta en el Artículo 209 de la Constitución Política, que impone los principios de eficiencia y economía en la función pública, y en el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, que obliga a los servidores a cuidar los bienes estatales encomendados. En el componente de tránsito, el contrato cumple con los Artículos 50, 51 y 52 de la Ley 769 de 2002 para la operación e inspección vehicular en centros acreditados, mientras que las adecuaciones de seguridad pasiva y control se ceñirán estrictamente a las resoluciones vigentes del Ministerio de Transporte en materia de visibilidad, transmisión luminosa y condiciones técnicas de seguridad en carretera.

Inicio de la ejecución del contrato:

La ejecución formal del contrato comenzará una vez se cumplan los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II, los cuales incluyen la firma de las partes, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal (RP), la aprobación de las garantías si fuesen exigidas, y la suscripción del acta de inicio o la emisión de la primera orden de servicio por parte del supervisor designado.

La contratación debe adelantarse oportunamente para garantizar la ejecución de las actividades programadas durante la vigencia 2026, permitiendo que el contratista inicie la prestación de los servicios una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, asegurando el mantenimiento oportuno de los vehículos.

Justificación de cantidades:

Debido a la naturaleza del mantenimiento automotor, metodológicamente no aplica la planeación de cantidades exactas. Las fallas mecánicas, eléctricas y los desgastes en los componentes de las camionetas oficiales de la seccional constituyen eventos imprevistos por definición. Por lo tanto, la alternativa adecuada para este proceso es el sistema de precios unitarios con monto agotable. Bajo este esquema, los componentes originales, la mano de obra y los servicios complementarios se ejecutarán bajo demanda mediante órdenes de trabajo individuales autorizadas por la supervisión.

Condiciones de calidad

	El contratista debe garantizar que el personal técnico asignado cuente con la experiencia e idoneidad requeridas para la marca de los vehículos. Se exige de manera perentoria que el 100% de los repuestos, fluidos y componentes suministrados sean nuevos y originales de fábrica. Los servicios de diagnóstico automotor se realizarán únicamente en centros acreditados por la ONAC, y los elementos destinados a la seguridad pasiva y el control operativo deberán contar con certificaciones técnicas que aseguren su alta resistencia, durabilidad y nitidez tecnológica. Oportunidad en la entrega de los bienes y servicios La prestación de los servicios técnicos y la entrega de los bienes se ejecutarán bajo criterios de estricta celeridad, oportunidad y eficacia, con el fin de evitar que la seccional pierda capacidad de control en sus rutas. El contratista coordinará con el supervisor del contrato el ingreso, diagnóstico y recepción de los vehículos oficiales mediante el sistema de órdenes de trabajo. Los plazos y términos específicos para la ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos, servicios complementarios y atención en ruta se registrarán detalladamente por lo establecido en el anexo técnico de la presente contratación, garantizando siempre que el flujo de las comisiones institucionales no se vea alterado.
Justificación sobre causales de contratación directa:	No aplica

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El presente proceso cuyo presupuesto está dentro de la mínima cuantía y cuenta con el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** el cual describe de manera detallada las especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos al contratista.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

Obligaciones transversales para la ejecución del contrato

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, aportando el personal, equipos, herramientas, infraestructura y demás recursos necesarios para la correcta prestación del servicio.
2. Cumplir el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3. Mantener durante toda la ejecución del contrato la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad.
4. Ejecutar los servicios únicamente mediante órdenes de trabajo previamente autorizadas por el supervisor del contrato.
5. Abstenerse de realizar reparaciones, sustituciones de repuestos o actividades no autorizadas expresamente por el supervisor del contrato.

Relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo

6. Ejecutar el mantenimiento preventivo de conformidad con los procedimientos, especificaciones técnicas, frecuencias y recomendaciones establecidas por el fabricante para cada vehículo.
7. Cuando durante el mantenimiento preventivo se detecten averías o fallas no previstas, elaborar el diagnóstico correspondiente e informar inmediatamente al supervisor del contrato para obtener la autorización previa antes de ejecutar el mantenimiento correctivo.
8. Ejecutar el mantenimiento correctivo realizando el diagnóstico, reparación o sustitución de los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, de suspensión, dirección, frenos, transmisión, climatización y demás componentes que presenten fallas durante la ejecución del contrato.
9. Determinar técnicamente las causas de las averías presentadas, evaluar las acciones necesarias para evitar su repetición y consignarlas en el informe técnico correspondiente.
10. Ejecutar cada intervención utilizando procedimientos técnicos adecuados, herramientas especializadas y personal competente.
11. Rehacer, por su cuenta y riesgo, cualquier servicio que no sea recibido a satisfacción del supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad ni modificaciones al plazo o al valor contractual.
12. Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos una vez culminadas las intervenciones realizadas.

Relacionadas con el suministro e instalación de repuestos, accesorios e insumos

13. Suministrar e instalar exclusivamente repuestos, accesorios, lubricantes, fluidos e insumos nuevos y originales, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
14. Presentar previamente al supervisor del contrato la relación de los repuestos requeridos para cada intervención, indicando referencia, marca, cantidad y valor unitario para su aprobación.
15. Permitir la inspección física de los repuestos antes de su instalación con el fin de verificar su originalidad y estado.
16. Gestionar adecuadamente los residuos generados con ocasión de la ejecución de los servicios de mantenimiento, incluidos aceites usados, filtros, baterías, llantas, líquidos, envases contaminados, piezas y demás residuos derivados de las actividades realizadas, mediante gestores autorizados cuando corresponda, y suministrar al supervisor del contrato los respectivos certificados de disposición final y/o aprovechamiento, de conformidad con la normativa ambiental vigente y las condiciones establecidas en el contrato.
17. Garantizar que el establecimiento donde se ejecuten las actividades objeto del contrato cumpla con los requisitos ambientales aplicables establecidos en la normativa vigente y en los lineamientos ambientales de la DIAN, incluyendo las condiciones para el almacenamiento y manejo de residuos, productos químicos, aceites usados y demás sustancias o residuos generados durante las actividades de mantenimiento.

18. Otorgar la garantía correspondiente sobre los repuestos suministrados y sobre la mano de obra ejecutada, de conformidad con la legislación vigente y las condiciones ofrecidas en la propuesta.

Relacionadas con la recepción, custodia y entrega de los vehículos

19. Elaborar un inventario del estado del vehículo al momento de su ingreso al taller, indicando kilometraje, combustible, accesorios, herramientas, documentos, novedades visibles y demás elementos entregados, acompañado de registro fotográfico.
20. El inventario deberá ser suscrito por el representante del contratista y por el funcionario autorizado por la DIAN que entregue el vehículo.
21. Informar inmediatamente al supervisor cualquier novedad detectada durante la recepción o ejecución del servicio.
22. Garantizar la integridad física de los vehículos mientras permanezcan bajo su custodia, respondiendo por cualquier pérdida, hurto, daño o deterioro ocasionado durante la ejecución del contrato.
23. No retirar los vehículos de las instalaciones del taller para efectuar reparaciones, traslados o cualquier otra actividad distinta de las pruebas de funcionamiento y de los servicios complementarios expresamente contemplados en el contrato, salvo autorización previa del supervisor del contrato.
24. Entregar cada vehículo completamente ensamblado, limpio, en correcto funcionamiento, libre de residuos de grasa, aceite o suciedad derivados del mantenimiento y con todas sus partes correctamente instaladas.

Relacionadas con seguridad vial

25. Suministrar y entregar el kit de carreteras requerido para los vehículos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
26. Suministrar e instalar las películas de control solar cuando sean requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato, cumpliendo los porcentajes de transmisión luminosa establecidos en la normativa colombiana y garantizando su adecuada instalación, adherencia y funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas. Así mismo, entregar el certificado, ficha técnica o documento que acredite las características y condiciones de la película instalada, cuando corresponda.
27. Suministrar e instalar los dispositivos de grabación continua (cámaras delanteras y traseras) cuando sean requeridos y autorizados por el supervisor del contrato, verificando su correcto funcionamiento, configuración, fijación y operación antes de la entrega del vehículo, de conformidad con las especificaciones técnicas.
28. Prestar el servicio de grúa, cuando técnicamente sea necesario y previa autorización del supervisor del contrato, para el traslado de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto hacia el taller o al lugar autorizado para la prestación del servicio, incluso cuando los vehículos se encuentren fuera de la ciudad de Pasto como consecuencia de los desplazamientos y recorridos propios de su misionalidad.

Relacionadas con servicios complementarios

29. Ejecutar los servicios de lavado, limpieza e higienización requeridos para los vehículos, de acuerdo con el servicio autorizado en la respectiva orden de trabajo y de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.

30. Utilizar, en las actividades de limpieza, lavado y mantenimiento de los vehículos, productos y sustancias que sean ambientalmente adecuados, priorizando el uso de desengrasantes biodegradables y productos hidrosolubles biodegradables, de acuerdo con las recomendaciones de la cartilla de requisitos ambientales de la DIAN y la normativa ambiental vigente.
31. Gestionar la revisión técnico-mecánica cuando sea requerida y autorizada por el supervisor del contrato, incluyendo el traslado del vehículo al Centro de Diagnóstico Automotor autorizado, el trámite correspondiente, la obtención del certificado y su entrega al supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas para el servicio.
32. Atender oportunamente las solicitudes de mantenimiento de carácter urgente formuladas por el supervisor del contrato, incluso cuando los vehículos se encuentren fuera de la ciudad de Pasto como consecuencia de los desplazamientos y recorridos propios de su misionalidad.

Relacionadas con información y soporte técnico

33. Presentar al supervisor, antes de cada reparación correctiva, el diagnóstico técnico que contenga la descripción de la falla, los repuestos requeridos, la mano de obra necesaria, el tiempo estimado de reparación y el valor correspondiente.
34. Entregar con cada servicio ejecutado un informe técnico que incluya, como mínimo: orden de trabajo, kilometraje, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos suministrados, mano de obra empleada, garantías otorgadas sobre los repuestos, recomendaciones técnicas y registro fotográfico cuando corresponda.
35. Mantener actualizado el historial de mantenimiento de cada vehículo intervenido durante la ejecución contractual.
36. Atender y responder oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos y financieros formulados por el supervisor del contrato.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS (Cuando haya lugar a ello)

De acuerdo con la Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional, CT-ADF-0104/V3, a continuación, se relacionan los requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN. Esta condición se encuentra expresamente contemplada en el numeral 6.3.1 de la citada cartilla.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los aspectos ambientales asociados a la prestación del servicio, particularmente los relacionados con derrame de combustible y/o lubricantes, emisiones atmosféricas, generación de residuos peligrosos, generación de residuos sólidos y vertimientos, así como los impactos ambientales asociados a la contaminación del aire, del suelo y potencialmente de aguas superficiales y subterráneas, y la alteración del paisaje o entorno natural.

En consecuencia, el proponente, para participar en el proceso de contratación, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos ambientales de verificación que resulten aplicables de acuerdo con la CT-ADF-0104/V3, así como aquellos establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso y en la normativa ambiental

vigente.

Los requisitos ambientales aplicables deberán ser observados durante la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con el manejo de los residuos y demás aspectos ambientales derivados de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación son los siguientes: **Anexo Matriz de riesgos.**

ANÁLISIS DEL RIESGO										TABLA DE MITIGACIÓN												
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Declaratoria desierta del proceso de contratación por ausencia de ofertas o porque las ofertas presentadas no cumplan las condiciones establecidas en la Invitación Pública.	Demora en la satisfacción de la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional.	2	4	6	ALTO	Entidad	Estructurar las condiciones técnicas, económicas y habilitantes de acuerdo con el análisis del sector y atender oportunamente las observaciones presentadas durante el proceso.	1	4	5	MEDIO	Sí	Entidad	Etapas precontractual	Legalización del contrato	Revisar en SECOP II el desarrollo del proceso conforme al cronograma y atender oportunamente las observaciones.	Diario

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-9. PAA 543.

ANÁLISIS DEL RIESGO										TABLA DE MITIGACIÓN												
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación al alza de los precios de los repuestos, insumos y servicios requeridos durante la ejecución frente a los precios unitarios pactados.	Incremento de los costos requeridos para atender los mantenimientos y posible afectación de la ejecución contractual.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Considerar al estructurar la oferta las condiciones y variaciones previsibles del mercado y mantener los precios unitarios pactados durante la ejecución.	1	3	4	BAJO	Sí	Contratista	Presentación de la oferta	Finalización del contrato	Verificar el cumplimiento de los precios unitarios pactados y reportar situaciones que puedan afectar la ejecución.	Cuando se requiera
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato con el proveedor seleccionado.	Afectación de la continuidad de las operaciones que requieren la disponibilidad del parque automotor asignado a la DIAN Pasto.	2	3	5	MEDIO	Entidad	Monitorear la ejecución para identificar oportunamente posibles afectaciones y adoptar las medidas correspondientes.	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Realizar seguimiento a la ejecución y reportar oportunamente las novedades.	Mensual o cuando se requiera
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Utilización de repuestos, insumos o elementos que no cumplan las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas y posible afectación al funcionamiento de los vehículos.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Utilizar únicamente repuestos, insumos y elementos que cumplan las especificaciones técnicas establecidas y permitir su verificación por la supervisión.	1	3	4	BAJO	Sí	Contratista / Entidad	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificar características, condiciones y garantías de los elementos instalados y reportar novedades.	Por cada orden de trabajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la ejecución de los servicios de mantenimiento de los vehículos.	Afectación de la disponibilidad de los vehículos y de las operaciones para las cuales son requeridos.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Establecer y controlar los tiempos de atención de cada orden de trabajo de acuerdo con el diagnóstico y las actividades autorizadas.	1	3	4	BAJO	Sí	Contratista / Entidad	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Controlar las fechas de ingreso y salida de los vehículos y los tiempos de ejecución de los servicios.	Por cada orden de trabajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad o desabastecimiento temporal en el mercado de repuestos requeridos para realizar un mantenimiento autorizado.	Prolongación del tiempo de permanencia del vehículo en el taller y afectación de su disponibilidad para el servicio.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Verificar oportunamente la disponibilidad de los repuestos requeridos y gestionar su suministro dentro de los tiempos necesarios para atender la orden de trabajo.	1	3	4	BAJO	Sí	Contratista	Diagnóstico y autorización del mantenimiento	Entrega del vehículo	Verificar disponibilidad y tiempos de suministro de los repuestos requeridos para cada mantenimiento.	Por cada orden de trabajo

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-9. PAA 543.

ANÁLISIS DEL RIESGO										TABLA DE MITIGACIÓN												
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Identificación durante el desmonte o intervención del vehículo de fallas o daños adicionales que no pudieron determinarse en el diagnóstico inicial.	Necesidad de complementar el diagnóstico, autorizar actividades o repuestos adicionales y ampliar el tiempo requerido para el mantenimiento.	2	3	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Informar inmediatamente a la supervisión las novedades detectadas, soportarlas mediante diagnóstico técnico y no realizar actividades o instalar repuestos adicionales sin autorización previa.	1	3	4	BAJO	Sí	Contratista / Entidad	Inicio de cada mantenimiento	Entrega del vehículo	Comparar el diagnóstico inicial con las novedades encontradas durante la intervención y verificar las autorizaciones correspondientes.	Por cada orden de trabajo
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida, hurto o afectación del vehículo, sus accesorios, documentos o elementos durante el período en que se encuentre bajo custodia del contratista.	Afectación patrimonial para la Entidad, indisponibilidad del vehículo y posibles reclamaciones derivadas del evento.	2	4	6	ALTO	Contratista	Elaborar inventario de ingreso y salida, registro fotográfico y adoptar medidas de seguridad, custodia y control durante toda la permanencia del vehículo en las instalaciones del contratista.	1	4	5	MEDIO	Sí	Contratista	Recepción del vehículo	Entrega a la Entidad	Verificar inventarios de entrada y salida, condiciones del vehículo y novedades presentadas durante su custodia.	Por cada ingreso y entrega
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades de mantenimiento, instalación de repuestos o prestación de servicios sin autorización previa de la Entidad.	Ejecución de actividades no autorizadas, controversias respecto de su reconocimiento y pago y afectación del control técnico y financiero del contrato.	2	4	6	ALTO	Entidad / Contratista	Exigir que toda intervención se encuentre precedida del diagnóstico y de la respectiva autorización u orden de trabajo. El contratista deberá abstenerse de ejecutar actividades o instalar repuestos no autorizados.	1	4	5	MEDIO	Sí	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Contrastar facturas, informes y actividades ejecutadas con las órdenes de trabajo previamente autorizadas.	Por cada orden de trabajo y cuenta
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Agotamiento del presupuesto contractual antes de la terminación del plazo, como consecuencia de una mayor cantidad o complejidad de las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la ejecución.	Imposibilidad de atender nuevas necesidades de mantenimiento con cargo al contrato y posible afectación de la disponibilidad del parque automotor.	2	4	6	ALTO	Entidad	Realizar seguimiento permanente al saldo disponible del contrato, al valor de las órdenes autorizadas y a las necesidades previsibles de mantenimiento, priorizando las intervenciones conforme a las necesidades del servicio.	1	4	5	MEDIO	Sí	Entidad / Supervisor	Inicio del contrato	Agotamiento del presupuesto o finalización del contrato	Llevar control actualizado del valor ejecutado, comprometido y disponible frente a las órdenes de trabajo y necesidades pendientes.	Con cada orden de trabajo y mensualmente

ANÁLISIS DEL RIESGO										TABLA DE MITIGACIÓN														
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría							¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Consolidación extemporánea de informes, certificaciones y demás documentos requeridos para el trámite de las cuentas finales pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal.	Demora en el trámite y constitución de las cuentas por pagar y, consecuentemente, en el pago de las obligaciones al contratista.	2	3	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Identificar anticipadamente las cuentas pendientes y gestionar oportunamente la presentación, revisión y consolidación de facturas, informes, certificaciones y demás soportes requeridos.	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Cierre de la vigencia fiscal	Verificar el estado de las cuentas pendientes y la disponibilidad de la documentación requerida para su trámite.	Mensual y con especial seguimiento al cierre		
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ingreso de un vehículo al taller por necesidad del servicio en fecha cercana a la terminación del plazo contractual, cuyo mantenimiento no pueda finalizar dentro del plazo inicialmente establecido.	Necesidad de prorrogar el plazo contractual y, cuando la ejecución se extienda a la siguiente vigencia fiscal, adelantar las actuaciones requeridas para la constitución de la reserva presupuestal.	2	3	5	MEDIO	Entidad	Verificar oportunamente el diagnóstico, orden de trabajo, actividades requeridas y tiempo técnico de ejecución de los mantenimientos próximos al vencimiento del contrato, y gestionar oportunamente las actuaciones contractuales y presupuestales que correspondan.	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad / Supervisor	Inicio del contrato	Terminación contractual y cierre fiscal	Revisar órdenes pendientes, vehículos en taller y tiempos previstos de entrega; cuando corresponda, gestionar oportunamente la prórroga y el reporte y justificación para la reserva presupuestal.	Mensual y con especial seguimiento al cierre		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-9. PAA 543.

ANÁLISIS DEL RIESGO										TABLA DE MITIGACIÓN														
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría							¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Externo	Post contractual	Operacional	Reaparición de fallas o presentación de defectos asociados a los servicios de mantenimiento ejecutados o a los repuestos instalados, con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución contractual y durante el período de garantía.	Afectación del funcionamiento y disponibilidad de los vehículos y necesidad de requerir al contratista la corrección de los servicios ejecutados o la reparación o reposición de los repuestos afectados, en aplicación de las garantías correspondientes.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Verificar las condiciones y períodos de garantía de los servicios y repuestos suministrados y mantener la trazabilidad de las intervenciones realizadas a cada vehículo. Requerir oportunamente al contratista cuando durante el período de garantía se presenten fallas o defectos relacionados con los mantenimientos efectuados o los repuestos instalados.	1	3	4	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Desde el recibo a satisfacción de cada mantenimiento	Vencimiento del período de garantía aplicable	Realizar seguimiento a las novedades reportadas en los vehículos durante los períodos de garantía y verificar si corresponden a servicios ejecutados o repuestos instalados en desarrollo del contrato. Gestionar oportunamente los requerimientos al contratista y verificar la corrección, reparación o reposición a que haya lugar	Cuando se presente una novedad durante el período de garantía.		

MARCO CONCEPTUAL CCE: Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	Criterio	Categoría	Descripción
	Clase	Riesgos Generales	Riesgo común a todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, modalidad de selección o cuantía. Hace parte de la actividad contractual ordinaria de la Entidad.
	Clase	Riesgos Específicos	Riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis, derivado de las características particulares del objeto contractual, del sector económico, de la ubicación geográfica o de las condiciones de ejecución.
	Fuente	Riesgos Internos	Riesgo asociado a la operación, capacidad, organización, recursos, procedimientos o situación particular de la Entidad Estatal. Incluye riesgos administrativos, presupuestales, operativos, tecnológicos o reputacionales que se originan al interior de la Entidad.
	Fuente	Riesgos Externos	Riesgo asociado al mercado, al sector económico del objeto contractual o a circunstancias ajenas al control de la Entidad Estatal, tales como fenómenos económicos, regulatorios, sociales, políticos, ambientales o naturales.
	Tipo	Riesgos Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación de precios, inflación, desabastecimiento, especulación o variaciones en los costos de los insumos requeridos para la ejecución contractual.
	Tipo	Riesgos Sociales o Políticos	Derivados de cambios en las políticas gubernamentales, situaciones de orden público, protestas sociales, bloqueos, conflictos o circunstancias políticas que puedan afectar la ejecución del contrato.
	Tipo	Riesgos Operacionales	Asociados a la operatividad del contrato, incluyendo suficiencia presupuestal, plazos, procedimientos, recursos humanos, sistemas de información, equipos, logística y controles necesarios para la ejecución contractual.
	Tipo	Riesgos Financieros	Relacionados con la obtención, disponibilidad o costo de los recursos financieros necesarios para la ejecución contractual, así como condiciones de financiación, liquidez, garantías o refinanciamientos.
	Tipo	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios normativos, regulatorios o reglamentarios que puedan afectar las condiciones técnicas, jurídicas o económicas del contrato.
	Tipo	Riesgos de la Naturaleza	Originados por fenómenos naturales previsible sin intervención humana, tales como sismos, inundaciones, deslizamientos, lluvias intensas, sequías u otros eventos similares.
	Tipo	Riesgos Ambientales	Derivados del cumplimiento de obligaciones ambientales, permisos, licencias, autorizaciones, planes de manejo ambiental, medidas de mitigación, monitoreo y control ambiental.
	Tipo	Riesgos Tecnológicos	Asociados a fallas en sistemas de información, comunicaciones, plataformas tecnológicas, servicios de conectividad, obsolescencia tecnológica o cualquier evento que afecte los medios tecnológicos requeridos para la ejecución contractual.

7. GARANTIAS SOLICITADAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual comprende la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**, mediante un contrato ejecutado por **precios unitarios**, hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el 31 de diciembre de 2026, la Entidad considera indispensable exigir mecanismos de cobertura que amparen los riesgos identificados durante las etapas precontractual y contractual.

Durante la etapa precontractual existe el riesgo de que el proponente retire su oferta, se niegue a suscribir el contrato o no constituya oportunamente la garantía única de cumplimiento, situaciones que afectarían la continuidad del proceso de selección y retrasarían la disponibilidad del servicio de mantenimiento requerido para garantizar la operatividad de la flota vehicular de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. En consecuencia, resulta procedente exigir el **amparo de Seriedad de la Oferta**, con el fin de garantizar la permanencia de la propuesta y proteger a la Entidad frente a los perjuicios derivados de estos eventos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, el suministro e instalación de repuestos nuevos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las condiciones establecidas por la Entidad. En consecuencia, resulta necesario exigir el **amparo de cumplimiento del contrato**, para garantizar la ejecución integral y oportuna de las obligaciones contractuales; el **amparo de calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**, con el propósito de asegurar la calidad de las reparaciones efectuadas, de la mano de obra empleada y de los repuestos e insumos instalados; y el **amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, considerando que el contratista deberá vincular personal para la ejecución del contrato y la Entidad debe protegerse frente a eventuales reclamaciones derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones.

Así mismo, la ejecución del contrato implica la manipulación de vehículos oficiales, el uso de herramientas, quipos especializados, elevadores, maquinaria e insumos propios de un taller automotor, la realización de pruebas de funcionamiento y desplazamientos para la gestión de la revisión técnico-mecánica, circunstancias que incrementan la posibilidad de ocasionar daños a terceros o a sus bienes. Por esta razón, la Entidad considera necesario exigir garantía de **responsabilidad civil extracontractual**, con el fin de cubrir los perjuicios que puedan derivarse de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de las personas por las cuales sea legalmente responsable durante la ejecución del contrato, protegiendo el patrimonio de la Entidad frente a eventuales reclamaciones.

Las cuantías y vigencias de los amparos exigidos fueron definidas atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado del contrato, la modalidad de ejecución por precios unitarios, el plazo contractual, los riesgos previsibles identificados durante la etapa de planeación y los criterios de suficiencia establecidos en el Decreto 1082 de 2015, garantizando una cobertura proporcional y adecuada frente a los riesgos inherentes al presente proceso de contratación.

Garantía	Si	No
Seriedad de la oferta (garantiza el cumplimiento de la oferta presentada en el proceso de contratación)	X	

Garantía	Si	No
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo)		X
Devolución del pago anticipado (Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar)		X
<u>Cumplimiento del contrato</u> (garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato)	X	
<u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u> (Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado)	X	
Estabilidad y calidad de la obra (Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción)		X
<u>Calidad del servicio</u> (Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	X	
<u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</u> (Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato)	X	
<u>Responsabilidad Civil Extracontractual</u> (La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado)	X	
Protección de los bienes (La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe Riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones.)		

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad

futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, **D.1082/2015**)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para la liquidación del contrato.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un término de seis (6) meses contados a partir de la entrega a satisfacción del servicio.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más	Cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA: Algunos procesos de contratación por su especificidad debe incluir garantías especiales que, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su verificación antes de dar inicio a la ejecución del mismo, las cuales se deben indicar. La descripción de estos amparos debe incluirse en el documento de estudio previo en el

numeral correspondiente a las garantías.

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos - **requisitos técnicos habilitantes** - para participar en el proceso de contratación

8.1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

8.1.01. Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **11.42 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, con suministro de repuestos**

Tomando como base el presupuesto oficial de \$20.000.000 y el SMMLV 2026 de \$1.750.905, el cálculo es:
$$20.000.000 \div 1.750.905 = 11.42$$

8.1.02. Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **11.42 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, con suministro de repuestos**

Tomando como base el presupuesto oficial de \$20.000.000 y el SMMLV 2026 de \$1.750.905, el cálculo es:
$$20.000.000 \div 1.750.905 = 11.42$$

8.1.03. Notas generales para la acreditación de experiencia

Nota 1: Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus

miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES - SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

8.2. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

1. Capacidad operativa mediante establecimiento de comercio en Pasto Nariño

Con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y disponibilidad inmediata del servicio durante la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con un establecimiento de comercio destinado a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, ubicado en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, desde el cual se ejecutarán las actividades objeto del presente proceso de contratación.

El establecimiento de comercio deberá encontrarse debidamente matriculado en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente, en estado activo y con una antigüedad mínima de un (1) año, contada a

partir de la fecha de su matrícula o apertura y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. La actividad económica desarrollada por el establecimiento deberá guardar relación con el objeto del contrato.

Medio de verificación: El proponente deberá aportar:

- **Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio**, expedido por la Cámara de Comercio competente (Pasto), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Se debe identificar en el documento: La ubicación del establecimiento en el municipio de Pasto, Nariño, que el establecimiento se encuentre en estado activo, la fecha de matrícula del establecimiento de comercio, con el fin de acreditar la antigüedad mínima exigida, que la actividad económica registrada guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Fundamento y justificación del requisito

La exigencia de contar con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Pasto y con una antigüedad mínima de un (1) año obedece a la necesidad de garantizar que el contratista dispone de una infraestructura física, administrativa y operativa previamente establecida en la ciudad, con capacidad para atender de manera inmediata los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

Este requisito resulta razonable y proporcional, teniendo en cuenta las condiciones particulares del departamento de Nariño, donde de manera recurrente se presentan bloqueos en los corredores viales, restricciones a la movilidad, dificultades en el abastecimiento de repuestos e insumos y otras situaciones que pueden afectar la prestación continua del servicio. Contar con un establecimiento consolidado en la ciudad reduce el riesgo de interrupciones en la ejecución contractual, facilita la disponibilidad inmediata de personal, equipos, herramientas e inventarios, y permite una atención oportuna de los vehículos oficiales, así como un adecuado ejercicio de la supervisión por parte de la Entidad.

Fundamento normativo

Código de Comercio, artículo 26, que establece el objeto y la obligatoriedad del Registro Mercantil respecto de los comerciantes y los establecimientos de comercio.

Código de Comercio, artículo 28, que dispone la matrícula de los establecimientos de comercio como acto sujeto a inscripción en el Registro Mercantil.

Código de Comercio, artículo 33, que establece la obligación de renovar anualmente la matrícula mercantil.

Código de Comercio, artículo 515, que define el establecimiento de comercio.

Código de Comercio, artículo 263, en caso de que el servicio sea prestado desde una sucursal, la cual debe encontrarse matriculada en el Registro Mercantil de la jurisdicción correspondiente.

2. Capacidad técnica y operativa del establecimiento de comercio

El proponente deberá acreditar que el establecimiento de comercio donde se ejecutarán las actividades objeto del contrato cuenta con la infraestructura física, técnica, operativa, equipos y herramientas necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones establecidas en el presente proceso.

En consideración a que la flota vehicular objeto del contrato corresponde a camionetas Volkswagen Amarok modelo 2015, el establecimiento deberá disponer de equipos de diagnóstico automotriz compatibles con los sistemas electrónicos de dichos vehículos, que permitan realizar el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de manera adecuada.

Medio de verificación

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda, en la que manifieste que el establecimiento de comercio donde se ejecutará el contrato dispone, como mínimo, de:

- a. Área destinada a la prestación de servicios de mantenimiento automotor.
- b. Elevador hidráulico o equipo equivalente con capacidad para intervenir camionetas tipo pick-up.
- c. Equipos para cambio de aceites, lubricantes y demás fluidos.
- d. Compresor de aire.
- e. Gatos hidráulicos y soportes de seguridad.
- f. Herramientas manuales y especializadas para mantenimiento automotriz.
- g. Equipos para intervención de los sistemas de frenos, suspensión, dirección, transmisión y demás componentes mecánicos de los vehículos.
- h. Equipos de diagnóstico automotriz compatibles con los sistemas electrónicos de los vehículos Volkswagen Amarok modelo 2015, indicando la marca y el modelo del equipo disponible.
- i. Equipos y elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- j. Área destinada al almacenamiento temporal de repuestos, insumos y residuos generados durante la prestación del servicio.

En el mismo documento el proponente deberá certificar que los equipos, herramientas e instrumentos utilizados para la ejecución del contrato se encuentran en adecuado estado de funcionamiento, cuentan con el mantenimiento preventivo y correctivo requerido y, cuando por su naturaleza técnica o por disposición legal les sea aplicable, poseen los certificados de calibración o verificación metrológica vigentes, expedidos por organismos o laboratorios competentes.

La entidad podrá verificar la información suministrada durante la evaluación de las ofertas, antes de la suscripción del contrato o en cualquier momento durante su ejecución.

Justificación

Este requisito permite verificar que el proponente cuenta con la infraestructura física, capacidad técnica y equipos especializados necesarios para ejecutar el objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y continuidad. Así mismo, garantiza la disponibilidad de equipos de diagnóstico compatibles con la tecnología

incorporada en los vehículos oficiales objeto del contrato, reduciendo el riesgo de diagnósticos erróneos, reparaciones inadecuadas o interrupciones en la prestación del servicio, y asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante.

3. Certificación sobre cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda, en la que manifieste que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de tránsito y seguridad vial.

Así mismo, deberá certificar que los desplazamientos de los vehículos oficiales que deban realizarse con ocasión de la ejecución del contrato, incluidos los traslados para pruebas de funcionamiento, pruebas de ruta, revisión técnico-mecánica o cualquier otra actividad relacionada con el objeto contractual, serán efectuados por personal competente, con licencia de conducción vigente para la categoría correspondiente y observando las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás normas aplicables.

Medio de verificación: Certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda.

Fundamento normativo

Ley 769 de 2002 – “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”. Demás normas que regulan la circulación de vehículos automotores en el territorio nacional.

1. Certificación sobre la obligación de implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda, en la que manifieste si, de conformidad con la normativa vigente, **se encuentra o no obligado a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).**

Cuando el proponente manifieste que se encuentra obligado a implementar el PESV, deberá indicar que este se encuentra vigente y que dará cumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa aplicable durante la ejecución del contrato.

Medio de verificación: Certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda.

Fundamento normativo

Ley 1503 de 2011 – “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”.

Ley 2251 de 2022 – “Por medio de la cual se dictan normas para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se modifica la Ley 1503 de 2011”.

Decreto 1252 de 2021 – "Por el cual se modifica la Subsección 3 de la Sección 3 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".

Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte – "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".

4. Gestión de residuos peligrosos y residuos de manejo especial

El proponente deberá acreditar que los residuos peligrosos y de manejo especial que se generen durante la ejecución del contrato, tales como aceites lubricantes usados, filtros de aceite, filtros de combustible, baterías, llantas usadas, líquidos refrigerantes, líquidos de frenos, envases contaminados y demás residuos derivados de las actividades de mantenimiento automotor, serán entregados a personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para realizar las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, según corresponda.

Medio de verificación

Cuando el servicio sea prestado **directamente por el proponente**, deberá aportar:

- A. Cuando el proponente realice directamente las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos, deberá aportar el correspondiente acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que lo habilite para desarrollar dichas actividades, cuando la normativa ambiental así lo exija.

Cuando el servicio sea **prestado por un tercero**, el proponente deberá aportar:

- A. Copia del contrato, convenio, carta de compromiso, certificación vigente o documento equivalente que acredite la existencia de un vínculo con la persona natural o jurídica que realizará la gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- B. Copia del **acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que habilite al tercero para desarrollar la actividad correspondiente**, cuando dicho instrumento sea exigido por la normatividad ambiental vigente. El acto administrativo podrá corresponder, según el caso, a licencia ambiental, permiso, autorización, registro u otro instrumento de control ambiental aplicable a la actividad que desarrolla el tercero.

Fundamento normativo

Decreto 1076 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Compila la reglamentación ambiental vigente y establece el marco regulatorio aplicable a los permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental relacionados con la gestión de residuos peligrosos, siendo aplicable por la generación de residuos derivados del mantenimiento automotor.

Decreto 4741 de 2005 – "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Establece las obligaciones del generador de residuos peligrosos, entre ellas garantizar que estos sean entregados a personas legalmente autorizadas para su manejo integral.

Resolución 1362 de 2007 – "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos". Resulta aplicable cuando, de acuerdo con la cantidad y características de los residuos generados, exista obligación de inscripción en dicho registro.

5. Acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental en materia de vertimientos

El proponente deberá garantizar que el establecimiento de comercio donde se prestarán los servicios objeto del contrato cumple con la normativa ambiental vigente en materia de manejo y disposición de aguas residuales.

Cuando las actividades desarrolladas en el establecimiento o por los terceros que presten servicios complementarios, tales como el lavado de vehículos, requieran permiso de vertimientos u otro instrumento de control ambiental conforme a la legislación vigente, el proponente deberá acreditar que se cuenta con el correspondiente acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente.

En los casos en que el establecimiento se encuentre conectado al sistema de alcantarillado público y la normatividad ambiental no exija permiso de vertimientos, el proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que manifieste dicha circunstancia y certifique que el establecimiento cumple las disposiciones ambientales aplicables para el manejo de sus aguas residuales.

Medio de verificación: El proponente deberá aportar, según corresponda:

- A. Copia del acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que autorice los vertimientos o del instrumento de control ambiental que resulte aplicable a la actividad desarrollada, cuando la normatividad vigente así lo exija.
- B. En caso de no ser exigible dicho permiso, certificación suscrita por el representante legal indicando que el establecimiento se encuentra conectado al sistema de alcantarillado público y que, conforme a la normatividad ambiental vigente, no requiere permiso de vertimientos.

Fundamento normativo

Decreto 1076 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Establece el régimen aplicable al uso del recurso hídrico, al manejo de aguas residuales y a los permisos de vertimientos.

Artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 – "Soluciones individuales de saneamiento". Dispone que las edificaciones o establecimientos ubicados fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público deberán contar con sistemas de tratamiento de aguas residuales y con el respectivo permiso de vertimientos cuando corresponda.

Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 – "Requerimiento de permiso de vertimiento". Establece que toda persona natural o jurídica cuya actividad genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá obtener el respectivo permiso expedido por la autoridad ambiental competente.

6. Acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental (manejo de aguas residuales) en el servicio de lavado de vehículos

Cuando el servicio de lavado de vehículos sea prestado directamente por el proponente, este deberá acreditar que el establecimiento donde se desarrollará dicha actividad cumple la normativa ambiental vigente aplicable al manejo de aguas residuales y demás obligaciones ambientales inherentes a su operación.

Cuando el servicio sea prestado por un tercero, el proponente deberá acreditar que el establecimiento donde se realizará el lavado desarrolla su actividad en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y cuenta con los permisos, autorizaciones, registros o demás instrumentos de control ambiental exigibles por la autoridad competente, cuando a ello haya lugar.

Medio de verificación:

Cuando el servicio sea **prestado directamente por el proponente**, deberá aportar:

- A. Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que el establecimiento donde se prestará el servicio de lavado cumple la normativa ambiental vigente aplicable al manejo de aguas residuales y demás obligaciones ambientales inherentes a su operación.
- B. Cuando la actividad desarrollada requiera permiso de vertimientos u otro instrumento de control ambiental, copia del respectivo acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente.

Cuando el servicio sea **prestado por un tercero**, el proponente deberá aportar:

- A. Documento que acredite el vínculo comercial, contractual o convenio suscrito con el establecimiento que prestará el servicio de lavado de vehículos.
- B. Certificación suscrita por el representante legal del establecimiento donde se realizará el lavado, en la que manifieste que desarrolla su actividad cumpliendo la normativa ambiental vigente y que cuenta con los permisos, autorizaciones, registros o demás instrumentos de control ambiental exigibles por la autoridad competente, cuando estos sean aplicables.
- C. Cuando la actividad desarrollada por el tercero requiera permiso de vertimientos u otro instrumento de control ambiental, deberá aportarse copia del respectivo acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente.

Fundamento normativo

Decreto 1076 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Regula el régimen de vertimientos, el uso del recurso hídrico y los instrumentos de control ambiental aplicables a las actividades que generan aguas residuales.

Artículos 2.2.3.3.5.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015. Establecen los casos en los que las personas naturales o jurídicas deben obtener permiso de vertimientos y cumplir las condiciones fijadas por la autoridad ambiental competente.

7. Requisitos de para el servicio de de revisión técnico-mecánica certificada por CDA

Cuando el servicio de revisión técnico-mecánica sea prestado por un tercero, el proponente deberá acreditar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) donde se realizará la revisión se encuentra legalmente habilitado para prestar dicho servicio.

Medio de verificación:

Cuando el servicio sea prestado **directamente por el proponente**, deberá aportar:

- A. Documento que acredite que el Centro de Diagnóstico Automotor se encuentra habilitado para prestar el servicio de revisión técnico-mecánica, de conformidad con la normativa vigente.
- B. Certificado o documento vigente que acredite la acreditación del Centro de Diagnóstico Automotor por parte del **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC**.

Cuando el servicio sea prestado **por un tercero**, el proponente deberá aportar:

- A. Documento que acredite el vínculo comercial, contractual, convenio, carta de compromiso o documento equivalente con el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que prestará el servicio.
- B. Copia del acto administrativo o documento expedido por la autoridad competente que evidencie la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor para prestar el servicio de revisión técnico-mecánica.
- C. Documento que acredite que el Centro de Diagnóstico Automotor se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme a la normativa vigente.

Fundamento normativo

Ley 769 de 2002 – "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Establece la obligatoriedad de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos automotores en los términos previstos por la ley.

Decreto 1079 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". Regula la habilitación y funcionamiento de los Centros de Diagnóstico Automotor, así como las condiciones para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.

Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17020. Establece los requisitos para el funcionamiento de organismos que realizan actividades de inspección, cuya acreditación es otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. Los Centros de Diagnóstico Automotor deben

mantener vigente la acreditación correspondiente para la prestación del servicio de inspección, de conformidad con la regulación del sector transporte.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las ofertas no se aplicarán criterios de ponderación o asignación de puntajes. La DIAN verificará inicialmente la oferta de **menor precio** y procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, cuando estos sean exigibles, así como de los requisitos económicos y demás condiciones establecidas en la invitación pública.

Si la oferta de menor precio no cumple con los requisitos exigidos o incurre en alguna causal de rechazo, la Entidad verificará la oferta ubicada en el siguiente orden ascendente de precio y así sucesivamente, hasta identificar la oferta que cumpla integralmente las condiciones establecidas para el proceso de selección.

Para la determinación del orden de las ofertas bajo el criterio del menor precio, la Entidad comparará la **sumatoria de los precios unitarios ofertados**, con cantidades igual a uno (1). Tratándose de un contrato por precios unitarios, el comité evaluador verificará que cada uno de los precios unitarios ofertados no supere los precios unitarios de referencia. La oferta que presente uno (1) o más precios unitarios superiores a los precios unitarios de referencia será rechazada¹.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contratista será seleccionado mediante **Comunicación de Aceptación de la Oferta**, por corresponder a la oferta de menor precio que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El **valor del contrato** corresponderá al **presupuesto oficial**, esto es, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, valor que constituye el límite máximo de ejecución contractual e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

El valor efectivamente ejecutado y pagado será determinable durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad a las cantidades de bienes y servicios efectivamente requeridos, ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial. Los precios unitarios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

¹ En la evaluación, se aplicará la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, o el documento que la modifique, sustituya o actualice. Cuando la Entidad identifique uno o varios precios unitarios que puedan considerarse artificialmente bajos, solicitará al oferente las aclaraciones y justificaciones correspondientes. El Comité Evaluador analizará las explicaciones y los soportes allegados, con el fin de determinar si los precios ofertados permiten garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones derivadas del contrato y las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI ☐ NO ☒

¿Cuáles?:

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano**, mediante correo electrónico de fecha **21 de mayo de 2026**, recomendó exigir los requisitos del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** aplicables al proceso de contratación **“Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”**, con el fin de continuar con el trámite precontractual requerido.

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%**. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%** con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, **deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas**.
5. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar,

	los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace:  Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). 6. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). 7. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015). 8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). 9. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores. 10. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Requisitos de SST para mantenimiento de vehículos, equipos, mobiliario eléctrico o maquinaria: 1. Para el mantenimiento de vehículos, equipos mobiliario eléctrico y maquinas, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros
--	--

	asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o desenergización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Requisitos de SST generales para atención de emergencias: 1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades. 2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros. 3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia. 4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.
--	--

Ambiental	procesos de contratación con la UEA-DIAN a nivel nacional, CT-ADF-0104/V3, a continuación, se relacionan los requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN. https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/LMDP/Administrativo-y-Financiero/Compras-y-Contratos/Cartillas/CT-ADF-0104.pdf 6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">REQUISITOS AMBIENTALES²</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área de origen</td><td>Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces; División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.</td></tr> <tr> <td>Proceso asociado</td><td>Administrativo y Financiero</td></tr> <tr> <td>Objeto</td><td>Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.</td></tr> <tr> <td>Aspectos ambientales</td><td>Derrame combustible/lubricante Emisiones atmosféricas Generación de residuos peligrosos Generación de residuos sólidos Vertimientos</td></tr> <tr> <td>Impactos Ambientales</td><td>Contaminación del aire Contaminación del suelo Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. Alteración del paisaje o entorno natural.</td></tr> <tr> <td>Recomendaciones al área de origen</td><td>El área de origen que realice el estudio previo deberá conocer los criterios y conceptos establecidos en los siguientes documentos: PRADF-0332 Programa de mantenimiento del parque automotor.</td></tr> </tbody> </table>	REQUISITOS AMBIENTALES²		Área de origen	Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces; División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.	Proceso asociado	Administrativo y Financiero	Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.	Aspectos ambientales	Derrame combustible/lubricante Emisiones atmosféricas Generación de residuos peligrosos Generación de residuos sólidos Vertimientos	Impactos Ambientales	Contaminación del aire Contaminación del suelo Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. Alteración del paisaje o entorno natural.	Recomendaciones al área de origen	El área de origen que realice el estudio previo deberá conocer los criterios y conceptos establecidos en los siguientes documentos: PRADF-0332 Programa de mantenimiento del parque automotor.
REQUISITOS AMBIENTALES²															
Área de origen	Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces; División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.														
Proceso asociado	Administrativo y Financiero														
Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.														
Aspectos ambientales	Derrame combustible/lubricante Emisiones atmosféricas Generación de residuos peligrosos Generación de residuos sólidos Vertimientos														
Impactos Ambientales	Contaminación del aire Contaminación del suelo Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. Alteración del paisaje o entorno natural.														
Recomendaciones al área de origen	El área de origen que realice el estudio previo deberá conocer los criterios y conceptos establecidos en los siguientes documentos: PRADF-0332 Programa de mantenimiento del parque automotor.														

		IN-ADF-0100 Requisitos Mínimos para el mantenimiento. CT-ADF-0035 Control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor
	Recomendaciones al contratista	Se recomienda: Sustituir solventes por desengrasantes biodegradables. Sustituir la utilización de hidrocarburos en la limpieza de motores por productos hidrosolubles biodegradables.
	I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	
	Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del <u>uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos</u> que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.	
	Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.	
	Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.	
	Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.	
	II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Requisito 1: Para acreditar su idoneidad en el Proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe	Etapas: Selección Medio de verificación: Documento que certifique el convenio o asociación con un gestor autorizado para disposición de residuos. En el caso de que

	presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.	el oferente maneje y disponga de estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales. Revisión de las Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones propias o del tercero y confirmación con la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción del Gestor de residuos (portal web o mediante oficio) Fuente legal: Literal k) del ART. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador. ART. 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador
	Requisito 2: Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 “Soluciones individuales de saneamiento	Etapas: Selección Medio de verificación: Permiso de vertimientos Fuente legal: Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, Soluciones individuales de saneamiento
	Requisito 3: Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos.	Etapas: Selección Medio de verificación: Permiso de vertimientos Fuente legal: Art 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015
	Requisito 4: NO APLICA Para el caso de Bogotá, los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental y permiso para la movilización de aceites usados.	Etapas: Selección Medio de verificación: Documento que certifique el convenio o asociación con un gestor que cuente con Licencia y registro Ambientales para la Movilización de Aceites Usados Fuente legal: Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites

		usados en el Distrito Capital" (Aplica para Bogotá D.C)
	Requisito 5: Lavado de vehículos	Etapa: Selección Medio de verificación: El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados Fuente legal: Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" (Aplica para Bogotá D.C)
	Requisito 6: Inscripción como Acopiador Primario	Etapa: Selección Medio de verificación: El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados Fuente legal: Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" (Aplica para Bogotá D.C)
	III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO	
	Requisito 7: El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.	
	Requisito 8: Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.) Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos: Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad. Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo. Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente. Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad.	

	Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.	
	Requisito 9: El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.	
	Requisito 10: El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales	
	Requisito 11: El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas	
	Requisito 12: Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.	
	Requisito 13: El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.	
	Requisito 14: Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos: Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente. Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes. Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles. Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén. Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los “stocks” de manera que se evite la producción de residuos. Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto. Evitar la caducidad de productos	
	IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
	Requisito 15:	Etapas: Ejecución

	El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos postconsumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros.	Medio de verificación: Documento que certifique que el gestor ambiental contratado, se encuentra autorizado para realizar la gestión integral de residuos, provenientes de las actividades propias del mantenimiento de vehículos Fuente legal: Resolución 1326 de 2017 Literal b del Artículo 10 del decreto 4741 del 2005
	Requisito 16: El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor	Etapas: Ejecución Medio de verificación: Durante la ejecución de contrato, o, para la liquidación del contrato: Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos. Para el caso del aceite usado, el contratista deberá anexar, además, el permiso para transportar aceite usado, y el de gestor aprobado para la disposición final del mismo Fuente legal: Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales. • Decreto 1076 de 2015. Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible • Resolución 1188 de 2003 – Aplica para Bogotá. • Ley 1252 de 2008 • Decreto 321 de 1999. • Literal k) del ART. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador. ART. 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador.
	Requisito 17: Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y	Etapas: Ejecución Medio de verificación: Documento que certifique que el gestor ambiental contratado, se encuentra autorizado para realizar la gestión integral

	correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento.	de residuos, provenientes de las actividades propias del mantenimiento de vehículos Fuente legal: Resolución 1326 de 2017 Literal b del Artículo 10 del decreto 4741 del 2005
	Requisito 18: Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable).	Etapas: Ejecución Medio de verificación: Ficha técnica del producto donde se evidencie la composición de las llantas
	V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
	Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de eco etiquetado, para contratos de selección abreviada y licitación pública se dará puntaje adicional en la ponderación general. Para ello se sugiere a las áreas de origen verificar, durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición, si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora. En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental que pueda ser objeto de mejora en el Proceso, estos deberán relacionarse en el aparte "Criterios para ponderar las ofertas", del documento de Estudios Previos. Etapas: Selección Medio de verificación: Formato de compromiso que se elabore para el Proceso de selección	
	Revisando la estructura de la propuesta técnica requerida, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, incorpora los requisitos de la cartilla para la etapa de selección, como se indica en el siguiente comparativo resumen:	

	Cartilla CT-ADF-0104/V3 Requisito 1. Licencias, permisos o autorizaciones ambientales propias o de terceros para la gestión integral de los residuos generados durante el mantenimiento automotor. Requisitos 2 y 3. Permiso de vertimientos, dependiendo de si el establecimiento cuenta o no con red de alcantarillado público. Requisitos 4, 5 y 6. Gestión de aceites usados e inscripción como acopiador primario (aplican exclusivamente para Bogotá D.C.). No previsto expresamente en la Cartilla como requisito de selección. No previsto expresamente en la Cartilla como requisito de selección.	Incorporación en la Propuesta Técnica Numeral 5. Gestión de residuos peligrosos y residuos de manejo especial. Se amplía el alcance incluyendo aceites usados, filtros, baterías, llantas, refrigerantes, líquidos de frenos, envases contaminados y demás residuos peligrosos; además, se prevé el escenario en que el proponente gestione directamente los residuos o lo haga mediante un tercero autorizado. Numeral 6. Cumplimiento de la normativa ambiental en materia de vertimientos. Se consolidan ambos requisitos en uno solo, contemplando los dos escenarios: cuando el establecimiento requiere permiso de vertimientos y cuando, por encontrarse conectado al sistema de alcantarillado público, dicho permiso no es exigible, caso en el cual se solicita certificación del representante legal. No aplican al presente proceso de contratación por ejecutarse en el municipio de Pasto, departamento de Nariño. En consecuencia, no fueron incorporados en la propuesta técnica. Numeral 7. Cumplimiento de la normativa ambiental por terceros que presten el servicio de lavado de vehículos. Se incorpora como requisito adicional, considerando que el objeto contractual contempla el servicio de lavado y este podrá ser prestado directamente por el proponente o mediante un tercero. Se verifica el cumplimiento de la normativa ambiental y de los instrumentos de control que resulten aplicables. Numeral 8. Requisitos del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA). Se adiciona este requisito para verificar que el CDA que realizará la revisión técnico-mecánica, cuando aplique, se encuentre habilitado y acreditado por el ONAC, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.
--	---	---

Plan Estratégico De Seguridad Vial:

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:

SI ☐ **NO** ☒ ¿Cuáles?:

La **Coordinación de Servicios Generales del Nivel Central de la DIAN**, mediante correo electrónico del **20 de mayo de 2026**, identificado con el No. **100190441 - 0725**, emitió concepto respecto de los **requisitos aplicables en materia de Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** para el proceso de contratación del mantenimiento de los vehículos de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores **superior a diez (10) unidades**, o que contrate o administre personal de conductores, **deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial** en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **“Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.”** la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el

	<u>cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.</u> Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial. En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato. Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.
--	--

11. SUPERVISOR

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el personal de planta del área de la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, o de otras áreas relacionadas**, toda vez que la Entidad cuenta con servidores públicos que poseen el conocimiento funcional, la experiencia y las competencias necesarias para realizar el control y seguimiento integral de la ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011³.

La designación del supervisor será comunicada por escrito y hará parte del expediente contractual. Si durante la ejecución del contrato la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto se requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir **desde la fecha de comunicación** de la

³ De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados". Por su parte, la interventoría procede "cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen".

asignación de la supervisión del contrato **y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.**

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

11.1 Obligaciones Especiales del Supervisor.

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicada en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad, y demás disposiciones aplicables, el supervisor designado deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Conocer y aplicar el instructivo IN-ADF-0100 Requerimientos mínimos para el mantenimiento y el PR-ADF-0332 Programa de mantenimiento del parque automotor.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Pasto Nariño a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

Área de origen:

Revisó y aprobado:

DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Gestor. División Administrativa y Financiera

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Director Seccional (A)

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ACONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo en su totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

8. Descripción de Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.
9. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, en el establecimiento de comercio del contratista y, cuando aplique, en los establecimientos de terceros autorizados para la prestación de servicios complementarios. Los trámites administrativos se realizarán en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, ubicada en la Calle 17 No. 24-35, Pasto, Nariño.
10. Persona que diligencia el formato y área: Diana Patricia Bolaños Ordoñez, División Administrativa y Financiera

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

¿La labor requiere o incluye?:	ACTIVIDAD	SI	NO
	¿Energías peligrosas?		
	¿Espacios confinados?		
	¿Excavaciones?		
	¿Izaje de cargas?		
	¿Trabajo en alturas?		
	¿Trabajos en caliente?		
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?	X	
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?	X	
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?	X	
	¿Transporte de personal?		X
	¿Transporte de carga o mercancías?		X
	¿Incendio y explosión?	X	
	¿Manejo de residuos sólidos?	X	
	¿Manejo de residuos oleosos?	X	
	¿Manejo de hidrocarburos?	X	

¿Identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalos:

No aplica.

IMPORTANTE: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

ii) INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con energías peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia
Trabajos en espacio confinado:	Aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
Trabajos de excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Elementos requeridos para rescate.
		Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
Izaje de cargas:	Todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Personal competente
		Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos, etc)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
		...
		Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas

		Equipo de prevención y protección contracaídas
		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 m con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	Labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo con los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productos químicos -		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Sustancias peligrosas:		...
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
* REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario esta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.		

III. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

- El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
- Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo con la normatividad interna y la legislación vigente

NOTA: De acuerdo con la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.